

1873924

OFICINA DE PARTES

Decreto Sección 1ª N° 1495

Mat.: Declara Salud Irrecuperable.

LAS CONDES, **28 FEB 2020**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Dictamen de Invalidez N°016.116/2020 de fecha 07 de enero de 2020 de la Comisión Médica Santiago Centro, Antecedentes e informes médicos consignados en el expediente de Calificación N° 319684, lo dispuesto en el Art. N° 112, 147 letra a) y 149 demás pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.- DECLÁRASE Salud Irrecuperable al funcionario municipal que más adelante se señala, conforme lo indicado en el Dictamen de Invalidez N°016.116/2020 de fecha 07 de enero de 2020, que declara la Invalidez Definitiva Total, según lo dispuesto en el Art. N° 112, 147 letra a) y 149 de la Ley N° 18.883, a:

Don:	:	HÉCTOR GALDAMES ALBERDI
NOMBRE	:	[REDACTED]
RUT.	:	[REDACTED]
CARGO	:	1115
GRADO	:	14°
PLANTA	:	AUXILIAR

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en Art. 149 de la Ley N° 18.883 el funcionario Sr. **HÉCTOR GALDAMES ALBERDI, RUT.** [REDACTED] deberá retirarse de la Municipalidad de Las Condes dentro del plazo de 6 meses contados **desde el día 20 de febrero de 2020**, en virtud del Dictamen de Invalidez N°016.116/2020, de fecha 07 de enero de 2020.

3.- DEJASE EXPRESA CONSTANCIA que, el plazo de los 6 meses vencerá el **20 de agosto de 2020**, fecha en que se declarará vacante su cargo, conforme lo dispuesto en el Art. 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- Durante el referido plazo de 6 meses, el Sr. **HÉCTOR GALDAMES ALBERDI** no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo.



5.- **DEJASE**, establecido que Don **HÉCTOR GALDAMES ALBERDI**, no se encuentra sometido a Investigación Sumaria ni Sumario Administrativo, ni tiene cargos pecuniarios pendientes.

6.- El presente Decreto Alcaldicio deberá ser notificado al funcionario, por intermedio del Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Municipal
- Depto. de Recursos Humanos
- Bienestar
- Sección Sueldos
- Oficina de Partes
- Interesado
- AFP PlanVital

